



Fundación  
Ingenieros de Caminos,  
Canales y Puertos

## CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL

En Madrid, a 3 de mayo a de 2022

### REUNIDOS

Por una parte, D. Miguel Ángel Carrillo Suárez, Presidente del **COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS**, de acuerdo con la representación legal reconocida por el artículo 37.1 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos aprobados por el Real Decreto 1271/2003, de 10 de octubre, en representación del COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

De otra, D. José Javier Díez Roncero, Director de la **FUNDACIÓN INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (FUNDACIÓN CAMINOS)**, con CIF G-80680630, en nombre y representación de ésta, y domicilio en C/Almagro, 42, 28010 Madrid, facultado para representar a la Fundación y para la suscripción de convenios por el Patronato de la Fundación en su sesión de 26 de noviembre de 2021, acuerdo elevado a público ante el Notario D. Juan Pablo Sánchez Eguinoa en la escritura nº de protocolo 17/2022, otorgada el 11 de enero de 2022.

Las partes se reconocen la capacidad necesaria para obligarse y suscribir convenios a cuyo efecto.

### EXPONEN

Que el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos es una Corporación de Derecho Público que tiene como fines esenciales la ordenación del ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, la representación exclusiva de la profesión y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados. Entre sus funciones se encuentran la de promover y organizar para los colegiados actividades y servicios comunes de interés, de carácter profesional, cultural, y otros análogos.

Que la FUNDACIÓN CAMINOS es una entidad sin ánimo de lucro cuyos fines s esenciales son el acercamiento de la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos a la sociedad española, dando a conocer sus valores y su contribución al desarrollo y la sostenibilidad, promoviendo los valores de excelencia y calidad global, como medio para alcanzar un mejor desarrollo de la Sociedad, a través de cuantas actuaciones sean eficaces para conseguirlo y para concienciar de la transcendencia de los valores de la obra pública, de la ordenación del territorio y del



Fundación  
Ingenieros de Caminos,  
Canales y Puertos

urbanismo, con especial atención a los aspectos de formación, divulgación y estudio y a la necesaria protección del medio ambiente y a la sostenibilidad que todas las actuaciones han de llevar.

Para la consecución de los fines mencionados la Fundación organiza, entre otras actividades, los Premios de la Fundación y el Foro Global de Ingeniería y Obra Pública, en las que el Colegio viene colaborando.

El Colegio ha recibido, en 2021, de SIKA S.A.U la cantidad de 6.000 para el patrocinio de los mencionados Premios y en 2022, recibirá la cantidad de 5.000 euros para el patrocinio del referido Foro y 6.000 euros para el de los Premios.

Por lo anterior, las partes formalizan el presente convenio sujetándolo a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **Primera. Objeto del convenio.**

El presente convenio de colaboración en la organización de actividades de interés general tiene por objeto la participación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en la gala de entrega de los Premios de la Fundación Caminos 2021, que se celebrará el 12 de mayo de 2022, y en la organización del VIII Foro Global de Ingeniería y Obra Pública, que se celebrará en Santander los días 6 y 7 de julio de 2022.

A fin de alcanzar dicho objeto el Colegio, como colaborador, asume el compromiso de efectuar la aportación económica que se indica en la cláusula tercera y la Fundación la de difundir la participación del Colegio y de SIKA S.A.U. en las referidas actividades según lo establecido en la cláusula cuarta.

### **Segunda. Duración.**

El presente convenio es de duración determinada para las actividades mencionadas que se van a celebrar dentro del ejercicio 2022.



### **Tercera. Aportación económica.**

El Colegio, como Colaborador, con las finalidades expresadas en las cláusulas anteriores y manteniéndose las condiciones bajo las que suscribe el presente convenio, entregará a la Fundación una aportación económica en la cantidad de 11.000 € euros.

La aportación económica se realizará, en el plazo máximo de 30 días desde la firma del mismo, en la cuenta de la Fundación Caminos con ISBAN: ES07.0234.0001.0698.0008.2059.

Una vez satisfecha la aportación, la Fundación emitirá y entregará al Colegio certificación acreditativa de la aportación realizada.

### **Cuarta. Difusión de la participación del Colegio**

La Fundación se compromete a difundir la participación del Colegio, como colaborador, así como de SIKA S.A.U, como mecenas/patrocinador, en la gala de entrega de los Premios de la Fundación 2021 y en el VIII Foro Global de Ingeniería y Obra Pública.

El Colegio podrá hacer pública su participación en las actividades patrocinadas.

La Fundación aportará al Colegio, como colaborador, información referente al desarrollo del programa de la actividad.

En todo caso, la difusión de la participación del Colegio, y de SIKA S.A.U, en las actividades de la Fundación se limitará al uso de sus logotipos o signos distintivos, quedando excluida de este convenio quedando excluida de este convenio cualquier actividad de carácter mercantil o promocional.

### **Quinta. Resolución.**

En el supuesto de que el objeto del convenio no pudiese llevarse a cabo por incumplimiento de los compromisos de la Fundación o de las personas o entidades que ésta hubiere designado para la realización de las actividades, el Colegio quedará relevado del compromiso de abonar cualquier cantidad a partir del momento de dicho incumplimiento, si es el caso, quedando obligada la Fundación a restituir al colaborador las cantidades percibidas

Si la imposibilidad de cumplir el objeto del convenio se debiese a cualquier otra causa ajena a la voluntad de la Fundación, se aplicará idéntica previsión en lo referido a las cantidades pendientes de abono, si bien, por lo que se refiere a las ya percibidas, no deberán ser restituidas.



Fundación  
Ingenieros de Caminos,  
Canales y Puertos

#### **Sexta. Tributos.**

En la ejecución del contenido del presente convenio, cada parte soportará los tributos que, en su caso, se puedan devengar y sean de su cargo según la Ley.

#### **Séptima. Transparencia y Protección de Datos.**

Este Convenio se hará público en la página web del Colegio, en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las partes se obligan al cumplimiento de la normativa de protección de datos personales, en particular el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Respecto de los datos de representantes –empleados o personas de contacto de las partes incluidos en este Convenio o facilitados entre ellas con motivo de su ejecución– podrán ser incluidos en sendos tratamientos, titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión del Convenio. Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos.

El COLEGIO informa en relación a dicho tratamiento de lo siguiente:

Finalidades: Gestión de la actividad contractual y convencional del Colegio.

Legitimación del tratamiento:

RGPD (art. 6.1.a) Consentimiento del interesado.

RGPD (art. 6.1.b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un convenio.

RGPD (art.6.1.f) El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, en relación con el artículo 19 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cesiones o comunicaciones: En relación a los datos de las personas físicas y este convenio no se prevén, salvo en la publicación del convenio y las que, en su caso, procedan legalmente



Fundación  
Ingenieros de Caminos,  
Canales y Puertos

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste. Se pueden ejercer mediante correo electrónico dirigido a: [derechosdatos@ciccp.es](mailto:derechosdatos@ciccp.es)

El Colegio informa que tiene publicado su Registro de Actividades de Tratamiento en [http://www.ciccp.es/rgpd/rat/RAT\\_Web\\_v1\\_0.htm](http://www.ciccp.es/rgpd/rat/RAT_Web_v1_0.htm)

La FUNDACIÓN CAMINOS informa en relación a dicho tratamiento de lo siguiente:

Finalidades: Gestión de del convenio y de las actividades derivadas del mismo.

Legitimación del tratamiento:

RGPD (art. 6.1.a) Consentimiento del interesado.

RGPD (art. 6.1.b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un convenio en el que el interesado es parte.

RGPD (art.6.1.f) El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, en relación con el artículo 19 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cesiones o comunicaciones: En relación a los datos de las personas físicas y este convenio no se prevén, salvo en la publicación del convenio y las que, en su caso, procedan legalmente.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste. Se pueden ejercer mediante correo electrónico dirigido a la secretaría administrativa de la Fundación Caminos: [secretariafc@fundacioncaminos.es](mailto:secretariafc@fundacioncaminos.es) .

#### **Séptima.Arbitraje.**

Las partes acuerdan expresamente que toda controversia que no se pudiera resolver amistosamente respecto de este convenio - y su ejecución se resuelva en todo caso mediante arbitraje a administrar por la Corte de Arbitraje del Colegio de Abogados de Madrid, con sujeción a sus Estatutos y Reglamento de Procedimiento.



Fundación  
Ingenieros de Caminos,  
Canales y Puertos

Y en prueba de conformidad con lo que antecede las partes firman, en cada una de sus **seis** páginas, por duplicado ejemplar en lugar y fecha arriba indicados.

**Por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos**

Fdo. Miguel Ángel Carrillo Suárez

**Por la Fundación Caminos**

Fdo. José Javier Díez Roncero